

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 39

Fecha: (13 NOV 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza N° 33 de 2018.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Contracreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1124	A.17.1	370201000	100012001	300.000.000	Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente
				Total	300.000.000	

ARTÍCULO 2°: Acreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1124	A.17.1	370301000	220080001	300.000.000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.
				Total	300.000.000	

ARTÍCULO 3°: Contracreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	372.846.466	Transferencia a otras entidades.
				Total	372.846.466	

ARTÍCULO 4°: Acreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.3.4	999999999	999999	372.846.466	Servicios técnicos.
Total					372.846.466	

ARTÍCULO 5°: Contracreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	A-4.1	330705000	900026001	1.500.000.000	Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico y social de los Deportistas de Alto Rendimiento del Departamento de Antioquia.
Total					1.500.000.000	

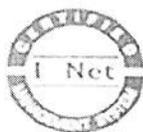
ARTÍCULO 6°: Acreditar el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	A.14.2	330707000	900044001	1.500.000.000	Construcción autódromo en el Departamento de Antioquia
Total					1.500.000.000	

ARTÍCULO 7°: Adicionar el Presupuesto y el PAC de **Ingresos de Inversión** del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre FUT	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	1264	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$1.500.000.000	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental
TOTAL					\$1.500.000.000	

ARTÍCULO 8°: Adicionar el Presupuesto y el PAC de **Gastos de Inversión** del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA 39



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

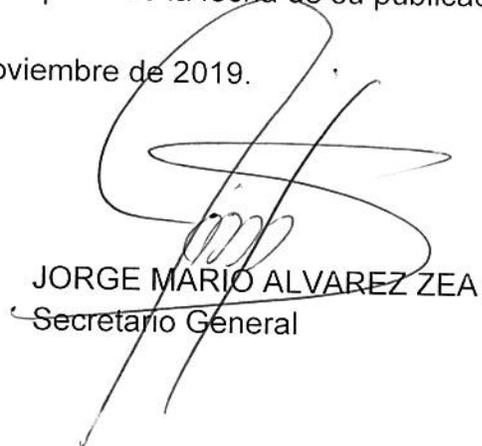
Fondo	C.G.	PosPre FUT	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	1264	A.4.2	330707000	050042001	\$1.500.000.000	Construcción Autódromo en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$1.500.000.000	

ARTÍCULO 9°: El Departamento de Antioquia hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación..

Dada en Medellín, a los 5 días del mes de noviembre de 2019.


HERNÁN TORRES ALZATE
Presidente


JORGE MARIO ALVAREZ ZEA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



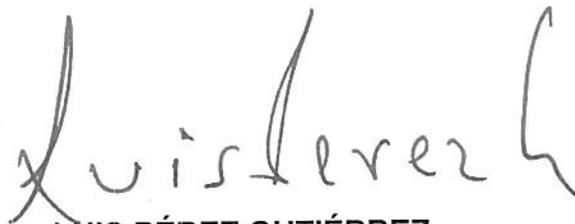
Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 05 de noviembre de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 13 NOV 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 39 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General